

Guayaquil, 10 de abril del 2015

Señores

ACCIONISTAS DE "CHIRIBOGA & JARA S.A."

Ciudad:-

Estimados señores:

Con relación a las disposiciones estatutarias y legales, doy cumplimiento a la disposición del reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, presentando el informe de mi revisión por el ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2014

He examinado los estados financieros, Balance General y el Estado de Resultados, y en mi opinión puedo afirmar que presentan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2014 de conformidad con las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En la revisión efectuada se pudo determinar que se dio cumplimiento con todas las obligaciones tributarias con el servicio de rentas internas, los impuestos municipales, aportes para la seguridad social al IESS y demás obligaciones a que está sujeta la compañía.

La administración ha cumplido con todas las disposiciones estatutarias y legales, así como con las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.

La documentación legal como las actas de juntas de Accionistas, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros contables, se llevan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y las políticas internas de la compañía. En cuanto a los bienes de la compañía que se encuentran bajo responsabilidad de la administración, el mantenimiento y control son los adecuados.

En el aspecto financiero a continuación expongo algunos índices, que estimo son de interés de los señores accionistas:

Índice de Liquidez

Razon corriente:

Activo corrientes US\$ 1'244.371,47 = 2,46

Pasivos corrientes 504.118,71

Prueba Acida:

Activo corriente-Inventarios = 1'244.371,47 - 683.157,43 = 1,11

Pasivo corriente 504.118,71

La compañía Chiriboga&Jara S.A. de su movimiento económico del ejercicio 2014 obtuvo una utilidad de us\$ 111.508,45 antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta.

Para el desempeño de mis funciones he observado lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías, recibiendo el apoyo necesario para que se efectúe este análisis de la documentación en las oficinas de la compañía.

Atentamente



ECON.ENRIQUE TANDAZO VIÑAN
COMISARIO
CED. 0924114754